

## RESPUESTAS A OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA INVITACIÓN ABIERTA IA-006-2016

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo de la Invitación Abierta IA-006-2016. El documento presenta cada una de las observaciones recibidas y su respectiva respuesta, el orden en que las mismas fueron recibidas.

En específico, se pronunciará respecto del pliego definitivo y los documentos publicados el día 06 de julio de 2016, correspondiente al Proceso de invitación abierta IA-006-2016, para contratar la *“Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina.”*

### CONTENIDO

1. DATCO COLOMBIA .....	2
2. TERASYS.....	3
3. AXENTRIA.....	5
4. HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY .....	8
5. GTS GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES .....	9
6. INSUMIL S.A.S.....	11
7. ALFAPEOPLE ANDINO S.A. ....	12
8. UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN .....	23
9. ENTELGY.....	25
10. INTERSERVICES .....	36
11. ORACLE .....	39
12. AMAZING.....	41

## 1. DATCO COLOMBIA

### Observación No. 1

*“Por medio de la presente y de la manera más respetuosa me permito solicitar al ICFES ampliar hasta el 1 de agosto de 2016 la entrega de la respuesta a los pliegos que publicaron identificados como IA 006 2016, “Selección del contratista para contratar la “Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina.”*

*La razón para solicitar este plazo es el tiempo promedio que nos toma la construcción, firma, apostille y envío de todos los documentos formales asociados a la promesa de sociedad futura que entregaremos al ICFES como requisito habilitante y que conformaremos con nuestra propia casa matriz en Buenos Aires.”*

### Respuesta:

No se acepta la observación. El ICFES ha proyectado su cronograma con el fin de atender a las necesidades de implementación técnica y ejecución contractual. Así mismo, las etapas contempladas en el proceso cumplen con los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo No 006 de 2015).

## 2. TERASYS

### Observación No. 1

*“Revisando el documento de Pliego Definitivo publicado en el Portal de Contratación del SECOP, el 6 de julio de 2016, encontramos en la página 14 el siguiente texto: “Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.” En este sentido solicitamos a la entidad que la experiencia acreditada sea la sumatoria de las experiencias de los miembros del consorcio o Unión Temporal dadas las buenas prácticas ejercidas en la mayoría de procesos públicos.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación. El ICFES considera que esta es la condición técnica idónea para la ejecución del contrato. Este requerimiento en nada riñe con la posibilidad de recibir ofertas de proponentes plurales y garantiza que todos sus integrantes cumplan con la experiencia requerida en el proceso de invitación, pues por el carácter técnico del proceso, se hace necesario verificar que todos los proponentes en razón de su porcentaje hayan tenido experiencia en el objeto a ejecutar.

### Observación No. 2

*1. Cual es el ancho de banda mínimo por cada usuario?*

#### Respuesta:

Se aclara al observante que no existe un mínimo disponible por cada usuario, el ICFES cuenta con un canal de internet de 40Mbps y aproximadamente 500 usuarios que pueden accederlo.

### Observación No. 3

*2. La conectividad es únicamente por internet o existe la posibilidad de utilizar canales dedicados?*

#### Respuesta:

Se aclara al observante que la conectividad es única y exclusivamente por internet, no existe la posibilidad de utilizar canales dedicados.

### Observación No. 4

*3.Cuál es la ocupación de los 40Mbps actuales de internet del ICFES? De cuánto ancho de banda dispone el ICFES para este servicio?*

#### Respuesta:

Se aclara al observante que el uso del canal actualmente no supera el 40%.

**Observación No. 5**

4. Existe alguna política de backup actual del ambiente ERP de parte del ICFES?

**Respuesta:**

Se aclara al observante que si existe una política actual de backup para el ambiente de ERP, la misma será reevaluada y aprobada según la solución de ERP que se vaya a implementar.

Servidor	Recurso	Hora de copia de seguridad	Método de copia de seguridad	Almacenamiento	Caducidad	Tamaño
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	12/07/2016 11:04:38 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	12/07/3016 11:13:33 p....	30,5 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	11/07/2016 11:05:38 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	11/07/3016 11:15:15 p....	30,4 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	10/07/2016 11:05:43 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	10/07/3016 11:14:41 p....	30,3 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	09/07/2016 11:04:20 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	09/07/3016 11:32:47 p....	284 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	09/07/2016 07:06:47 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	09/07/3016 07:35:33 p....	284 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	09/07/2016 09:03:02 a.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	09/07/3016 09:28:43 a....	284 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	07/07/2016 11:10:50 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	07/07/3016 11:40:58 p....	286 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	06/07/2016 11:08:56 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	06/07/3016 11:40:21 p....	286 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	05/07/2016 11:08:24 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	05/07/3016 11:38:30 p....	280 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	04/07/2016 11:10:44 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	04/07/3016 11:39:49 p....	265 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	03/07/2016 11:08:00 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	03/07/3016 11:33:53 p....	251 GB
ERPDATAICFES	MSSQLSERVER	02/07/2016 11:11:55 p.m.	Instantánea SQL/Completa	Cartucho de cinta	02/07/3016 11:40:33 p....	238 GB

**Observación No. 6**

5. Se requiere algún tipo de retención del backup? De ser así, de cuánto tiempo debe ser la retención?

**Respuesta:**

Se aclara al observante que la política actual establece un periodo de retención de 6 meses para los backups presentados.

**Observación No. 7**

6. Se requiere custodia de medios magnéticos en un lugar externo al datacenter?

**Respuesta:**

Se aclara al observante que el ICFES cuenta actualmente con un custodio de medios, los medio deberán ser enviados al ICFES para su custodia.

### 3. AXENTRIA

#### Observación No. 1

*“Observaciones al Anexo Técnico: En el numeral 10 del Item 3.4, página 22, solicitamos que por favor se confirme el entendimiento que el ICFES suministrará y será responsable por el esquema de comunicaciones (canales) que sea requerido entre la(s) sede(s) del ICFES y el Data Center ofrecido para la solución propuesta.*

*Así mismo, y de acuerdo con lo anterior, solicitamos que por favor el ICFES confirme que éste esquema de comunicaciones no hace parte del alcance de esta propuesta.”*

#### Respuesta:

Se aclara al observante que el ICFES no espera una solución que dependa de un canal de comunicaciones entre el ICFES y el Data Center donde se aloje la solución de ERP y de Nómina, la razón de ser del numeral mencionado es hacer referencia al canal de internet con que cuenta actualmente el ICFES a fin de que el proveedor pueda dimensionar su solución bajo este entendimiento.

#### Observación No. 2

*“Observaciones al Anexo Técnico: En el numeral 14 del Item 3.4, página 24, solicitamos que por favor se elimine el texto que dice “1 TB Data Center Alterno” y se aclare que la capacidad de 2TB estará únicamente en el Data Center Principal.”*

#### Respuesta:

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico eliminando “1 TB Data Center Alterno.”

#### Observación No. 3

*“Observaciones al Anexo Técnico: Solicitamos respetuosamente a la entidad mantener el requisito exigido en el Anexo Técnico del Pre-Pliego:*

*17. El proveedor deberá ofrecer una solución ERP y de nómina que sea de clase mundial localizada para Colombia y que se encuentre incluido en el cuadrante mágico de Gartner o estudios igualmente válidos como NUCLEUS RESEARCH.*

*Esta solicitud la hacemos toda vez que el ICFES siempre ha solicitado una solución que sea de clase mundial y que le permita adoptar las mejores prácticas de la industria, garantizando además, que las ofertas que reciban sean comparables en su alcance, tecnología, funcionalidad, adaptabilidad, innovación y la evolución de solución con una sólida proyección a futuro en el soporte técnico ofrecido por el fabricante.”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, se aclara al observante que el ICFES requiere una solución que cumpla con todo lo requerido en el anexo técnico para lo cual dará como válidas propuestas que lo acrediten y que no necesariamente se encuentren es los estudios internacionales eliminados con el numeral;

la única solución que no podrá presentarse al proceso será aquella con la que cuenta actualmente el ICFES y que se encuentra debidamente justificado su cambio en el estudio de mercado.

#### **Observación No. 4**

*“Observaciones al Formato No. 4. Oferta Económica: En el FORMATO No. 4 OFERTA ECONÓMICA, para el COMPONENTE 3: IMPLEMENTACIÓN ERP Y NÓMINA, se presentan una largar lista de 26 actividades para ser discriminadas en sus costos individuales.*

*Solicitamos respetuosamente al ICFES reconsiderar y modificar ésta Formato en el Componente 3, para permitir que el Proponente presente la lista de actividades asociadas a las Fases de su Metodología, asociando los valores a los hitos de cada Fase, según considere más apropiado según la metodología utilizada para el proyecto de Implementación de la solución ofertada (que no necesariamente son las mismas 26 actividades que se presentan en éste formato).*

*Así mismo, solicitamos permitir que en éste Formato se puedan separar el valor de los servicios de implementación para los Módulos de la Etapa I (año 2016) y aparte, los servicios requeridos para la implementación de los Módulos de la Etapa II (año 2017).”*

#### **Respuesta:**

*Desde el punto de vista técnico no hay problema en eliminar los ítems del formato para su numeral 3.*

#### **Observación No. 5**

*Solicitamos que por favor el ICFES determine explícitamente en el Anexo Técnico del Pliego de Condiciones definitivo, una lista concreta y definida de los "Reportes e Informes de Ley" que son obligatorios de implementar en la solución de ERP y Nómina ofrecida. Esto permitirá no sólo hacer una clara estimación de los tiempos, recursos, esfuerzos y costos de la Propuesta de Servicios de implementación, sino también, establecer de modo muy objetivo el cumplimiento del proyecto en su alcance e implementación.*

#### **Respuesta:**

**Los reportes establecidos son los de ley, así:**

Información exógena

Terceros

Rete fuente

Rete ica

Renta

Rete iva

Ejecucion presupuestal mensual

Chip CGN

Chip CGR

Valoracion de portafolio de TES

C\*P

Vigencias futuras

Reportes de terceros

Reportes de CDPs



Reporte de RPs  
Reportes por rubros  
Reportes por centro de costos  
Balances de prueba bajo NIIF  
Reportes de contratos por cliente y su ejecución

#### **Observación No. 6**

*Solicitamos al ICFES que por favor especifique un número concreto de funcionarios a capacitar en cada uno de los temas solicitados en el Anexo Técnico del Pliego definitivo. Esto permitirá no sólo hacer una clara estimación de los tiempos, recursos, esfuerzos y costos de la Propuesta de Servicios de implementación, sino también, determinar desde el inicio de modo muy objetivo el cumplimiento del proyecto en su alcance e implementación.*

#### **Respuesta:**

No es posible determinar el número concreto de funcionarios a capacitar durante todo el proyecto, la base recomendada para que el proveedor pueda realizar las estimaciones será el número de usuarios que se presentan en el numeral 2 Especificaciones técnicas ítem No.13 Usuarios ERP y Nómina actual.

Lo anterior teniendo en cuenta que desde el punto de vista funcional se aclara que el ICFES cuenta con aproximadamente 130 funcionarios.

#### **Observación No. 7**

*Favor reconfirmar que la infraestructura de hardware y de software del componente IaaS requerida en el numeral 3.4 del Anexo Técnico debe ser nueva, exclusiva y dedicada para éste proyecto del Icfes. Esta confirmación de parte del ICFES es muy importante para garantizar que el Icfes reciba propuestas que sean realmente comparables en éste componente de la solución.*

#### **Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico y se adiciona lo enunciado.

#### **Observación No. 8**

*Favor aclarar si el ICFES exige que el Anexo Técnico debe ser respondido punto a punto como parte de la propuesta.*

#### **Respuesta:**

Se aclara al observante que no es necesario que el proponente en su oferta responda punto a punto lo exigido en el anexo técnico.

#### 4. HEINSOHN BUSINESS TECHNOLOGY

##### Observación No. 1

*“Dentro del pliego de condiciones en la página 14 en la línea 37 respecto a la experiencia en caso de uniones temporales se expresa: Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.*

*Me permito observar que teniendo en cuenta que el propósito de las uniones temporales es aunar los esfuerzos y la experiencia, de manera que se pueda generar las mejores soluciones para los requerimientos de las entidades, no es lógico ni es equitativo que para acreditar las experiencias de las empresas que componen una unión temporal se exija que se deban prorratear de acuerdo con el porcentaje de participación que se tenga en la unión temporal como lo expresa el pliego de condiciones. Esta exigencia desconoce el principio rector de las uniones temporales creadas para que al sumar experiencias y esfuerzos se generen mejores soluciones a necesidades de las empresas de nuestro país. Igualmente, esta exigencia crea una desventaja para las uniones temporales dado que la experiencia que deben acreditar es el doble o el triple (según el número de empresas que compongan la unión temporal) de la experiencia que ofrezcan proveedores individuales.”*

##### Respuesta:

No se acepta la observación. El ICFES considera que esta es la condición técnica idónea para la ejecución del contrato. Este requerimiento en nada riñe con la posibilidad de recibir ofertas de proponentes plurales y garantiza que todos sus integrantes cumplan con la experiencia requerida en el proceso de invitación, pues por el carácter técnico del proceso, se hace necesario verificar que todos los proponentes en razón de su porcentaje hayan tenido experiencia en el objeto a ejecutar.

De igual manera es preciso advertir que con la forma en que se establece el requisito de experiencia, no se está restringiendo la posibilidad de aunar esfuerzos, pues se permite la sumatoria de experiencia en razón del porcentaje de participación.



## 5. GTS GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

### Observación No. 1

*Con respecto al numeral 5.5.1 Experiencia, tenemos la siguiente observación; “Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los últimos cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, en las que se verifique el licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING); y/o la prestación de servicios de mantenimiento y soporte al licenciamiento de ERP; y/o Servicios profesionales para la implementación de la solución ERP; y/o servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS). Cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación antes de IVA expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Dado que muchas de las implementaciones de ese tipo de soluciones como las requeridas por el ICFES se ha montado sobre infraestructura adquirida por las empresas y no como un servicio, solicitar una experiencia tan alta como IaaS no es común encontrarla en el mercado colombiano, por lo tanto se está sesgando el proceso a muy pocas empresas o solo compañías del exterior, por lo tanto con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, se solicita muy amablemente que la experiencia se amplíe de la siguiente manera: “....., y/o servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) y/o suministro de plataforma de IT como la requerida en el proceso”.*

#### Respuesta:

Se acepta la observación, se realizará la modificación del mencionado numeral del pliego.

### Observación No. 2

*En el numeral de 5.5.2 Equipo de trabajo: para el Gerente se solicita:” Debe acreditar como mínimo 24 meses de experiencia específica en la gerencia de proyectos de implementación de las soluciones ofertadas”*

*Este requerimiento da a entender que la experiencia debe ser sobre la misma solución ofertada, pero esta condición no es viable toda vez que dicha solución debe completarse o ajustarse de acuerdo con las necesidades de la entidad por lo tanto es imposible tener una certificación sobre la misma solución, se sugiere que la experiencia sea sobre soluciones ERP y/o nómina.*

#### Respuesta:

Se aclara al observante que la experiencia que el ICFES espera sea acreditada para todos los perfiles es sobre la solución de ERP y/o nómina ofertadas.

### Observación No. 3

*De acuerdo con la observación anterior aplica la misma condición para el Líder de implementación funcional, Consultores de implementación y Apps DBA por lo tanto se sugiere que la experiencia sea sobre soluciones ERP y/o nómina.*

#### Respuesta:

Favor remitirse a la respuesta de la observación No. 2 de la empresa GTS GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES.

**Observación No. 4**

Se solicita muy amablemente a la entidad respecto de los numerales 4.7 Gestión de la Contabilidad y 4.6 Gestión de Proveedores y Cuentas por Pagar, aclarar si el software deberá permitir la liquidación de nómina que hace referencia a la ejecución del proceso de interfaz con el sistema de Gestión de Recursos Humanos KACTUS HCM.

**Respuesta:**

Si, se aclara al proponente que el módulo de nómina debe estar interfaseado con la presupuesto, contabilidad y tesorería.

## 6. INSUMIL S.A.S.

### Observación No. 1

Por medio de la presente, solicito para el numeral “5.5.1. Experiencia”, ampliar la experiencia requerida de manera que se pueda incluir suministro de Infraestructura de centros de datos similar a la requerida en el proceso. Esto es servidores, almacenamiento, equipos de seguridad de la información y telecomunicaciones. La justificación de esta solicitud es que la mayoría de implementaciones en Colombia de sistemas equivalentes a los solicitados por el ICFES no se realizan bajo el esquema laaS.

#### Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el numeral del pliego mediante adenda.

### Observación No. 2

De igual manera solicitamos que se aclare que las certificaciones tanto para el licenciamiento, la prestación de servicios y los servicios pueden ser del ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y/o software de gestión de nómina de acuerdo al objeto del presente contrato que está en el numeral 1 del pliego (Introducción).

#### Respuesta:

Se acepta la observación, se modificará el numeral del pliego mediante adenda.

### Observación No. 3

Con respecto al numeral “5.5.2. Equipo de trabajo”, debido a que no hay un proyecto igual al del ICFES no es posible cumplir con un equipo de trabajo que tenga experiencia en exactamente la misma solución. Por eso solicitamos que se cambie el requerimiento de experiencia específica en soluciones ofertadas por experiencia en soluciones de ERP y/o nómina. Esto aplica para el gerente del proyecto, el líder de implementación funcional, el líder de implementación técnico, Consultores de implementación y AppsDBA.

#### Respuesta:

Se aclara al observante que el ICFES requiere que se demuestre experiencia específica en las soluciones de ERP y/o de nómina ofertadas.

## 7. ALFAPEOPLE ANDINO S.A.

### Observación No. 1

*“4.3 Forma de pago En el numeral 4.3 Forma de Pago se establece “En pagos mensuales de acuerdo con la ejecución del contrato y en virtud de los hitos y etapas realizadas en el mes de acuerdo con lo estipulado en la oferta económica.” AP/SOLICITUD Agradecemos su confirmación si los Valores del Componente de Licenciamiento de Software ERP y el componente de la prestación de servicios de mantenimiento y soporte al licenciamiento de ERP, se pueden establecer como Hitos para pago en el mes de realizada su entrega?”*

#### Respuesta:

No se acepta la observación.

No obstante, y con el fin de poder realizar facturación de los servicios de mantenimiento y soporte se agregará el siguiente apartado a la forma de pago:

*“Para los componentes de mantenimiento y soporte al licenciamiento de ERP el valor ofertado para cada anualidad será dividido por el número de meses de ejecución con el fin de que sea posible su determinación y pago mensual.”*

### Observación No. 2

*5.5.1 Experiencia. Parte1: En el numeral 5.5.1 Experiencia se menciona “Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los últimos cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, en las que se verifique el licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING); y/o la prestación de servicios de mantenimiento y soporte al licenciamiento de ERP; y/o Servicios profesionales para la implementación de la solución ERP; y/o servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS). Cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación antes de IVA expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes.” Para lo cual, podrán presentarse certificaciones en las que acrediten el cumplimiento de uno, alguno o todos de los componentes requeridos en el proceso de selección, siempre y cuando en el total de las certificaciones se demuestre el cumplimiento de los cuatro componentes.*

*AP/SOLICITUD-1. Agradecemos su confirmación respecto a si las Certificaciones que acrediten el cumplimiento de uno, alguno o de los siguientes tres (3) componentes, licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING), y/o la prestación de servicios de mantenimiento y soporte al licenciamiento de ERP, y/o Servicios profesionales para la implementación de la solución ERP, pueden ser expedidos por empresas que tengan como Infraestructura modalidades de DataCenter propio y/o las diferentes modalidades de Plataformas (Hosting dedicado, Colocation, ..)? Desde luego, el cuarto Componente, servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS), la Certificación si deberá ser de empresas que usen esta modalidad. La anterior solicitud, con base en que los tres (3) componentes anteriormente enunciados, las empresas los contratan teniendo en cuenta características económicas específicas, como son el Licenciamiento a Perpetuidad, los valores por una sola vez y/o periódicos como anuales, mensuales, y las funcionalidades y actividades de los servicios se adaptan a las diferentes plataformas de Infraestructura que la empresa seleccione según su propia conveniencia y formas de operación, así*

*mismo, pueden llegar a seleccionar Plataformas Híbridas. De la misma forma, nos acogemos al beneficio que recibe la entidad con respecto a la pluralidad de oferentes.*

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se aclara al observante que las certificaciones que acrediten el cumplimiento de los tres (3) componentes, licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING), y/o la prestación de servicios de mantenimiento y soporte al licenciamiento de ERP, y/o Servicios profesionales para la implementación de la solución ERP, pueden ser expedidos por empresas que tengan como Infraestructura modalidades de DataCenter propio y/o las diferentes modalidades de Plataformas.

**Observación No. 3**

*Parte2: Si en una de las certificaciones presentadas relaciona más de un contrato, sólo se tendrán en cuenta aquellos contratos que cumplan con las condiciones solicitadas en este numeral. AP/SOLICITUD-2. Agradecemos su confirmación respecto a: ♣ Si durante los 5 años anteriores se han ejecutado Varios contratos y/o Órdenes de Servicios, estas se deben indicar en el Formato No. 3 detallados para cada año? ♣ Si durante los 5 años anteriores se han ejecutado para la misma Certificación Varios contratos y/o Ordenes de Servicios, estas se indican en el Formato No. 3, en forma separada o se totalizan dentro del año de ejecución. ♣ Para el caso de Varios contratos y/o Órdenes de Servicios, favor confirmar si las condiciones solicitadas de este numeral, corresponden a: o Terminados durante los últimos 5 años anteriores a la fecha límite para la recepción de oferta. o Correspondientes a certificaciones en las que acrediten el cumplimiento de uno, alguno o todos de los cuatro (4) componentes requeridos en el proceso de selección.*

**Respuesta:**

Se aclara al proponente que en el formato no. 3 se deberá detallar por contratos no por años. Si la certificación contiene varios contratos, se contabilizará cada contrato como independiente. Las condiciones establecidas en el numeral se refieren tanto al término de ejecución, como del contenido certificado, el valor certificado, y la forma de presentación o los contenidos mínimos que deben tener.

**Observación No. 4**

*5.5.4 Equipo de trabajo En el numeral 5.5.4 Equipo de Trabajo se menciona: "De acuerdo a lo establecido en el Equipo de Trabajo se establece Un (1) Líder de Implementación Técnica con Formación Académica Mínima "Pregrado: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Telecomunicaciones o carreras afines." AP/SOLICITUD. Agradecemos su confirmación respecto a si un Título Profesional de Matemático o Electrónico se consideran como dentro de la definición de "Carreras afines" para el cumplimiento de la Formación Mínima requerida para el Líder de Implementación Técnica?*

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se aclara al observante que los títulos profesionales en matemática o electrónica serán considerados como carreras afines a las descritas.

**Observación No. 5**

**6.2.1 Experiencia adicional del proponente (100 PUNTOS)**

Se otorgará el máximo puntaje de cien (100) puntos al proponente que acredita experiencia adicional a la habilitante requerida.

Factores de Calificación	Puntaje Max
Ejecución de Un (1) proyecto adicional a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP	50
Ejecución de Dos (2) proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP	100

AP/SOLICITUD AlfaPeople entiende que los montos de proyectos adicionales solicitados para obtener los puntos en experiencia adicional del proponente, pueden ser de menor o igual cuantía al presupuesto oficial del presente proceso (\$6.000.000.000 IVA Incluido).

**Respuesta:**

Se aclara al proponente que en efecto los proyectos adicionales solicitados para la ponderación del requisito pueden ser de menor, mayor o igual cuantía al presupuesto oficial del presente proceso (\$6.000.000.000 IVA Incluido).

**Observación No. 6**

6.2.2 Ofrecimiento de perfiles con mayor experiencia o calificación. En el numeral 6.2.2 se establece:

**Gerente de proyecto:**

Perfil	Criterio	Puntaje	
Calificaciones del Gerente de Proyecto	Certificación PMP del PMI; o certificación de SCRUM; o posgrado en gerencia de proyectos.	25	50
	2 Proyectos de ERP adicionales a los mínimos exigidos en los que haya participado como gerente; o 24 meses de experiencia adicional a la mínima exigida como gerente	25	

AP/SOLICITUD -1 AlfaPeople entiende que para la obtención del puntaje adicional el Gerente de proyectos obtendrá 25 puntos si cuenta con alguno de los siguientes criterios:

- Certificación PMP del PMI.
- Certificación de SCRUM.
- Postgrado en Gerencia de proyectos.

Adicional se sugiere que por la especialidad del recurso se establezca la certificación inicial a PMP del PMI o a certificación de SCRUM suprimiendo el posgrado de Gerencia de proyectos por la especialización que se requiere para el proyecto en particular.



**Respuesta:**

Se aclara al proponente que el puntaje se asignará a quien acredite un Gerente de proyectos con cualquiera de los criterios. (Certificación PMP del PMI- Certificación de SCRUM - Postgrado en Gerencia de proyectos).

**Observación No. 7**

**AP- SOLICITUD 2**

*AlfaPeople entiende que para la obtención del puntaje adicional el Gerente de proyectos obtendrá 25 puntos si cuenta con alguno de los siguientes criterios:*

- 2 Proyectos de ERP adicionales a los mismos exigidos en los que haya participado como gerente.
- 24 meses de experiencia adicional a la mínima exigida como Gerente

**Respuesta:**

Se aclara al proponente que el puntaje se asignará a quien acredite un Gerente de proyectos con cualquiera de los criterios. (2 Proyectos de ERP en los que haya participado como gerente - 24 meses de experiencia adicional a la mínima exigida como Gerente).

**Observación No. 8**

**6.2.2 Ofrecimiento de perfiles con mayor experiencia o calificación**

*En el numeral 6.2.2 se establece para el Rol Líder Funcional:*

**Líder de Implementación Funcional:**

Perfil	Criterio	Puntaje	
<b>Calificación Líder de Implementación Funcional</b>	1 Proyecto adicional a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP; o 12 meses adicionales de experiencia a la mínima exigida como líder.	10	50
	2 Proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP; o 24 meses adicionales de experiencia a la mínima exigida como líder.	20	
	3 Proyectos adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP, o 36 meses adicionales de experiencia a la mínima exigida como líder.	50	

**AP/SOLICITUD-1**

*AlfaPeople entiende que para la obtención del puntaje adicional el líder de implementación Funcional obtendrá 10 puntos si cuenta con alguno de los siguientes criterios:*

- 1 Proyecto de ERP adicional a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.
- 12 meses adicionales de experiencia a la mínima exigida como líder.

**AP/SOLICITUD-2**

*AlfaPeople entiende que para la obtención del puntaje adicional el líder de implementación Funcional obtendrá 20 puntos si cuenta con alguno de los siguientes criterios:*

- 2 Proyectos de ERP adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.
- 24 meses adicionales de experiencia a la mínima exigida como líder.

**AP/SOLICITUD-3**

AlfaPeople entiende que para la obtención del puntaje adicional el líder de implementación Funcional obtendrá 50 puntos si cuenta con alguno de los siguientes criterios:

- 3 Proyectos de ERP adicionales a los mínimos exigidos en la implementación de un ERP.
- 36 meses adicionales de experiencia a la mínima exigida como líder.

**Respuesta:**

El entender del observante es correcto, se otorgará puntaje asignará a quien acredite un perfil con alguno de los criterios, dependiendo de la asignación referida en la tabla.

**Observación No. 9**

2.1 Fases de la implementación. En el numeral 2.1 Fases de Implementación se enuncia: “El proyecto en su totalidad contempla la implementación de la solución de ERP y de nómina en dos fases, cuyos módulos a implementar son:”

FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	MÓDULOS
1	01/07/2016	31/12/2016	Módulo para gestión contable
			Módulo para gestión financiera y bancaria
			Módulo para gestión de proveedores y cuentas por pagar
			Módulo para la gestión de tesorería
			Módulo para la gestión de inventarios y activos fijos
			Módulo para la gestión de ingresos y gestión comercial
			Módulo para la gestión de contratos
			Módulo para la gestión de compras y la planeación
2	01/01/2017	30/06/2017	Módulo para la gestión del presupuesto público
			Módulo para la gestión de caja menor
			Módulo para la gestión analítica
			Módulo para la gestión de costos ABC
			Módulo para la gestión de inversiones
			Módulo para la gestión de nómina y recursos humanos
			Módulo para la gestión de viáticos
Gestión de proyectos			
ScoreCard			

AP/SOLICITUD AlfaPeople solicita amablemente a la entidad modificar el cronograma anteriormente descrito respetando los tiempos de implementación de 6 meses, debido a que a la fecha ya se debería estar realizando la implementación de la fase 1 pero aun la entidad no ha adjudicado a ningún contratista.

**Respuesta:**

El proveedor deberá contemplar la implementación de los mismos módulos establecidos en la fase 1 indistintamente de la fecha de inicio del proyecto.

FASE	FECHA INICIO	FECHA FIN	MÓDULOS
1	1/08/2016	31/12/2016	Módulo para gestión contable
			Módulo para gestión financiera y bancaria
			Módulo para gestión de proveedores y cuentas por pagar
			Módulo para la gestión de tesorería
			Módulo para la gestión de inventarios y activos fijos
			Módulo para la gestión de ingresos y gestión comercial
			Módulo para la gestión de contratos
			Módulo para la gestión de compras y la planeación
2	1/01/2017	30/06/2017	Módulo para la gestión de caja menor
			Módulo para la gestión analítica
			Módulo para la gestión de costos ABC
			Módulo para la gestión de inversiones
			Módulo para la gestión de nómina y recursos humanos
			Módulo para la gestión de viáticos
			Gestión de proyectos
			ScoreCard

#### Observación No. 10

3.1 Componente 1: Licenciamiento software ERP y software de nómina Numeral 5. En el ítem 5 del numeral 3.1 se enuncia "El software ERP y de nómina deberán funcionar en un ambiente WEB o Web-Enabled, el cual funcione tanto en Internet como en Intranet y pueda ser consultado desde diferentes dispositivos como: computadores, tabletas y teléfonos inteligentes (multiplataforma). "AP / SOLICITUD. Con el objetivo de dar pluralidad en las soluciones ofertadas sugerimos se pueda establecer ambientes web, web enabled o híbridos mediante un esquema cliente servidor y web enabled.

#### Respuesta:

Se acepta la observación, serán válidos esquemas híbridos de implementación mientras se garantice un porcentaje de funcionamiento para cada uno de los esquemas.

#### Observación No. 11

Numeral 29 En el Ítem 29 del numeral 3.1 se enuncia "Los softwares ERP y de nómina deberán permitir avisar a los diferentes implicados de algún proceso de sistema de mediante e-mail y alertas en el software de las tareas, proceso, flujos, pasos asignados para evitar su olvido o incumplimiento" AP / SOLICITUD Agradecemos nos confirmen la plataforma de correo corporativo que actualmente gestión el ICFES.

#### Respuesta:

Se aclara al observante que la plataforma actual de correo corporativo es Gmail de Google.

#### **Observación No. 12**

*Numeral 30 En el Ítem 29 del numeral 3.1 se enuncia: “En el anexo técnico definitivo, numeral 3 “Componentes”, inciso 30 se indica lo siguiente: “Los software ERP y de nómina deberán permitir la integración con otros sistemas complementarios del ICFES para el intercambio de información por medio de servicios y/o frameworks de integración, los sistemas complementarios que se integrarán a la solución de ERP y de nómina serán el software de inteligencia de negocio OBI y el software de reporte TABLEAU”. AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita amablemente a la entidad enviar un listado de todas aquellas aplicaciones, sistemas complementarios, etc., con su versión, sistema operativo soportado, etc. Ya que son datos necesarios para la compatibilidad en cuanto a integraciones.*

#### **Respuesta:**

No se acepta la observación, se aclara al observante que la integración de estos sistemas será responsabilidad del ICFES y lo que se debe garantizar es que la solución de ERP y de Nómina cuenten y faciliten los mecanismos de integración, ya bien sea a través de servicios o frameworks como puerta de enlace a los sistemas complementarios.

#### **Observación No. 13**

*3.2 Componente 2: Soporte al software y mantenimiento al licenciamiento ERP y de nómina. Numeral 4. En el Item 4 del numeral 3.2 se enuncia: “El proveedor deberá realizar la implementación e instalación con las últimas actualizaciones de los productos ERP (“updates”) y versiones de mantenimiento, es decir, con las versiones más recientes liberadas en el mercado, así mismo garantizar el soporte y afinamiento de todo el conjunto de herramientas ERP, durante todo el periodo de licenciamiento para los ambientes de “Desarrollo y Pruebas” y ambiente para “Producción”. AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita acotar el requerimiento de implementación e instalación solo a los módulos y alcance que se está implementando en función a que el fabricante típicamente libera Hot Fix y bugs que son transversales a toda la solución ERP y que para el caso puntual del presente proyecto puede corresponder a funcionalidades que no se requieren y por tanto no son obligatorios de actualizar.*

#### **Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el numeral del anexo quedando:

“El proveedor deberá realizar la implementación e instalación con las últimas actualizaciones de los productos ERP (“updates”) y versiones de mantenimiento, es decir, con las versiones más recientes liberadas en el mercado, así mismo garantizar el soporte y afinamiento de los módulos implementados para el ICFES, durante todo el periodo de licenciamiento para los ambientes de “Desarrollo y Pruebas” y ambiente para “Producción”.

#### **Observación No. 14**

*Numeral 7. En el Item 7 punto C del numeral 3.2 se enuncia: “Dar respuesta en menos de 1 hora para cada solicitud a partir de su registro”. AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita acotar el requerimiento a que el alcance de este requerimiento corresponde a la notificación de recepción del*

*incidente, mas No al Diagnostico, ni a la solución final del caso escalado por lo cual propone que se establezca ANS definido entre las partes para cada evento.*

**Respuesta:**

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico quedando:

“Dar respuesta de notificación de recepción del incidente y aviso al personal técnico o funcional encargado de resolverlo en menos de 1 hora para cada solicitud a partir de su registro, respondiendo indicando el nombre de la persona encargada de analizar el requerimiento”.

**Observación No. 15**

*Numeral 9. En el Item 9 del numeral 3.2 se enuncia: “El proveedor debe proporcionar atención 24x7 con personal de consultoría capacitado mediante canales de comunicación (Mesa de servicio, número telefónico fijo o móvil, correo electrónico, chat y conexión remota).” AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita acotar el requerimiento determinando que al inicio del proyecto se determinara el esquema de soporte y escalamiento en el que se establecerán ANS definido entre las partes.*

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se aclara al observante que en su propuesta deberá presentar el esquema de soporte y escalamiento ofertado, según adición al anexo técnico:

“El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica el esquema de soporte y escalamiento.”

**Observación No. 16**

*Numeral 23. En el Item 23 del numeral 3.2 se enuncia: “El proveedor deberá actualizar, implementar y desarrollar nuevas funcionalidades que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los módulos implementados sobre el sistema de ERP y de Nómina, así como hacerse cargo de las pruebas e instalación en productivo de las mismas.” AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita muy respetuosamente que este requerimiento se acote definiendo que alcances adicionales a los requerimientos funcionales requeridos en el Anexo Técnico se consideraran como fuera de alcance y que esta citación corresponde solamente a requerimientos definidos en el presente Anexo Técnico.*

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se aclara al observante que los requerimientos funcionales descritos dentro del anexo técnico deberán considerarse siempre como los mínimos requeridos que servirán para la elección de la solución, si la solución está en capacidad de funcionamiento por encima de lo mínimo requerido en cada uno de los módulos requeridos - deberá ser considerado dentro de la implementación de la solución.

**Observación No. 17**



**Numeral 24.** En el Ítem 24 del numeral 3.2 se enuncia: “El proveedor deberá desarrollar y afinar las funcionalidades, programas y reportes que se encuentran definidos actualmente en el software de ERP y de nómina, además de los que se llegasen a implementar durante la ejecución del contrato en su etapa de soporte.” **AP / SOLICITUD** AlfaPeople solicita que este requerimiento se acote únicamente definidos a los que se gestionan actualmente y por lo cual agradecemos un listado de los mismos para tenerlos como base de la estimación de la propuesta comercial. Muy respetuosamente solicitamos ajustar lo que corresponde al término “los que se llegasen a implementar durante la ejecución en la etapa de soporte en función a que puede tender a ser ambiguo en función a que puede considerarse como un requerimiento “ilimitado”.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se aclara al observante que no se debe entenderse el requerimiento como “ilimitado”, las funcionalidades, programas y reportes que se llegasen a implementar serán aquellos que se determinen para el correcto funcionamiento de la solución y el cumplimiento de las normativas actuales y futuras durante el periodo de soporte y mantenimiento.

**Observación No. 18**

3.3 Componente 3: Implementación ERP y Nómina. Numeral 3. En el ítem 3 del numeral 3.3 se enuncia: “El proveedor deberá estar preparado para realizar el go-live del proyecto en su primera fase el 1 de enero de 2017.” AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita que se adicione como condicional que la salida la operación está supeditada a que el ICFES suministre la información base requerida para la salida en Operación en la fecha propuesta, y el cual es complementario a la solicitud planteada para el numeral 2.1 Fase de Implementación y al requerimiento planteado en el Anexo Técnico numeral 5.3 Cronograma de Ejecución.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, el cumplimiento de lo descrito en cuanto al suministro de información será responsabilidad del funcionario o funcionarios designados por parte ICFES como integrantes del proyecto, en caso de no existir la información requerida será responsabilidad del proveedor su levantamiento y documentación.

**Observación No. 19**

3.4 Componente 4: Infraestructura como servicio (IaaS). Numeral 14. En el ítem 14 del numeral 3.4 se establece: “El proveedor deberá prestar el servicio de almacenamiento para toda la solución.” Dos (2) TB efectivas con redundancia disponible para los servidores de bases de datos distribuidas de la siguiente forma:

- 1 TB - Data Center Principal.
- 1 TB - Data Center Alterno.”

AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita amablemente a la entidad aclarar si la base de datos o solución en general deberá quedar replicada en un Datacenter alternativo propuesto por el proponente diferente al Datacenter (principal) en el cual se instalará la Infraestructura como servicio o este Datacenter alternativo hace referencia a un Datacenter del ICFES.

**Respuesta:**



Favor remitirse a la respuesta de la observación No.2 de la empresa Axentria.

**Observación No. 20**

*AP / SOLICITUD -2 AlfaPeople solicita amablemente a la entidad aclarar si para la solución se requieren 2TB en Datacenter Principal y 2TB en Datacenter alterno.*

**Respuesta:**

Favor remitirse a la respuesta de la observación No.2 de la empresa Axentria.

**Observación No. 21**

*AP / SOLICITUD -3 AlfaPeople solicita amablemente a la entidad aclarar si la base de datos la cual se nombra en el anexo técnico será implementada nuevamente o será migrada a la infraestructura (IaaS). En caso de ser migrada agradecemos a la entidad indicarnos qué tipo de base de datos y Versión (SQL STANDARD, SQL ENTERPRISE u Otra).*

**Respuesta:**

No se entiende el alcance de la solicitud, en caso que el observante haga referencia a la integración requerida con el software de nómina actual KACTUS, se aclara que la versión es Sql Server 2008 R2, el mecanismo de integración y su puesta en funcionamiento será responsabilidad del proveedor resultante del presente proceso, por lo cual el esquema de migración de ser requerido deberá ser contemplado en la propuesta.

**Observación No. 22**

*3.4 Componente 4: Infraestructura como servicio (IaaS) Numeral 5 En el ítem 5 del numeral 3.4 se establece: "Para los datos del ERP productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 500 GB en discos que garanticen los IOPS suficientes para el correcto funcionamiento de la solución. AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita amablemente a la entidad Indicar la velocidad en IOPS suficientes para el correcto funcionamiento de la solución, para la capacidad de almacenamiento mensual de al menos 500GB.*

**Respuesta:**

No se acepta la observación, las métricas solicitadas son de conocimiento del proveedor basado en su experiencia de implementación de la solución ofertada.

**Observación No. 23**

*Numeral 6 En el ítem 6 del numeral 3.4 se establece: "Para los datos del software de nómina productivo, el proveedor deberá ofrecer una capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200 GB en discos que garanticen los IOPS suficientes para el correcto funcionamiento de la solución." AP / SOLICITUD AlfaPeople solicita amablemente a la entidad Indicar la velocidad en IOPS suficientes para el correcto funcionamiento de la solución, para la capacidad de almacenamiento mensual de al menos 200GB.*

**Respuesta:**

Favor remitirse a la respuesta de la observación No. 22 de la empresa AlfaPeople.

**Observación No. 23**

**SOLICITUD GENERAL ANEXO TECNICO** Agradecemos confirmar que no se consideraran como parte del alcance establecido en el Anexo 4 ia 006 2016 Anexo Técnico definitivo aquellos requerimientos en los que adicionaron conceptos como “etc” o “entre otros” por considerarse ambiguos.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, se aclara al observante que no puede considerarse como ambiguo la falta de detalle hasta el nivel de granularidad que defina en su totalidad el requerimiento o la inclusión del concepto con el fin de generalizar en el mundo de posibles soluciones en el mercado.

**Observación No. 24**

**AP/SOLICITUD DE PROROGA.** AlfaPeople solicita amablemente a la entidad ampliar entre 5 a 10 días hábiles la presentación de la propuesta, debido a los cambios que se deban realizar en la parte técnica de las ofertas de acuerdo a las respuestas a observaciones y expedición de adendas. El tiempo actual para realizar cambios de acuerdo a las adendas es muy corto.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El ICFES ha proyectado su cronograma con el fin de atender a las necesidades de implementación técnica y ejecución contractual. Así mismo, las etapas contempladas en el proceso cumplen con los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo No 006 de 2015).

## 8. UNIÓN SOLUCIONES SISTEMAS DE INFORMACIÓN

### Observación No. 1

*Del ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINA PARA EL ICFES En el ítem: 3.4 Componente 4: Infraestructura como servicio (IaaS) Solicitamos muy cordialmente ampliar el requerimiento de experiencia toda vez que las condiciones de servicio como IaaS está orientada a empresas que se dedican a servicio de suministros de hardware como servicio mas no experiencia en la implementación de soluciones como las requeridas por el ICFES, en la mayoría de los casos el usuario adquiere la plataforma y sobre esta se implementa el ERP por lo tanto se sugiere que la experiencia incluya proyectos de suministro de infraestructura que incluya servidores y almacenamiento como los requeridos en este proceso.*

#### Respuesta:

Se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta de la observación No.1 de la empresa INSUMIL S.A

### Observación No. 2

*Del mismo anexo 4.7 Gestión de la Contabilidad 1. El software deberá permitir la integración del módulo contable con los diferentes módulos o componentes del sistema; integración con Activos Fijos, Inventarios, Facturación clientes, Proveedores y Cuentas por pagar, Tesorería, nómina y su interfaz con el sistemas KACTUS, Caja menor, Cartera, Inversiones financieras y transacciones inherentes al proceso contable: Diferidos, intangibles, litigios, demandas, ajustes y reclasificaciones. Observación sírvase aclarar si ustedes van a cambiar el sistema kactus porque debe haber interface?.*

#### Respuesta:

Se aclara al observante que toda modificación al sistema KACTUS requerida para la construcción y puesta en funcionamiento de la interfaz de integración con la solución de ERP ofertada será de única y exclusiva responsabilidad del proveedor adjudicado del presente proceso.

### Observación No. 3

*Del mismo anexo Técnico ítem 5.5.2 Equipo de trabajo Un (1) Gerente de Proyecto Experiencia Específica: Debe acreditar como mínimo 24 meses de experiencia específica en la gerencia de proyectos de implementación de las soluciones ofertadas. Unión Soluciones solicita respetuosamente que la experiencia sea validada en cualquiera de los módulos ofrecidos en el presente pliego de condiciones, no creemos que en Colombia exista una solución como ustedes las requieren y si lo está sería segar la licitación a una empresa.*

#### Respuesta:

Se acepta la observación, se aclara al observante que, aun siendo válidas experiencias para el perfil observado, deberá entender que se requiere de una solución pre-construida, completa e integrada, y del mismo fabricante.

#### Observación No. 4

*Del Pliego de Condiciones Definitivos 5.5.1 Experiencia. Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los últimos cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas, en las que se verifique el licenciamiento de software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING); y/o la prestación de servicios de mantenimiento y soporte al licenciamiento de ERP; y/o Servicios profesionales para la implementación de la solución ERP; y/o servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS). Cuya sumatoria de valores antes de IVA, sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación antes de IVA expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Y trayendo los textos del "ANEXO TÉCNICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN DE RECURSOS EMPRESARIALES (ERP) Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DE NÓMINA PARA EL ICFES" del objeto " 4 DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO. 4.1 Objeto del contrato Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina" y entre otros en el ítem "El instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES somete a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para contratar la "Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina.*

*UNION SOLUCIONES solicita poder abrir las certificaciones bien sea por módulos que contengan el Objeto de la Presente invitación o valer las certificaciones de Nómina y recursos humanos independientes de los demás módulos del ERP como lo han mencionado en varias partes del pliego.*

#### Respuesta:

Se acepta parcialmente la observación, se aclara al observante que serán válidas certificaciones del Software de ERP y el Software de nómina, independiente de los módulos implementados.

## 9. ENTELGY

### Observación No. 1

*Basados en la evolución del proceso y la transformación tecnológica que el ICFES desea otorgar a sus procesos transaccionales, consideramos y solicitamos que se incorpore como parte de requerimiento técnico el siguiente aspecto: "El proveedor deberá ofrecer una solución ERP y de nómina que sea de clase mundial localizada para Colombia y que se encuentre incluido en el cuadrante mágico de Gartner o estudios igualmente validos como NUCLEUS RESEARCH."*

*Lo anterior basados en que en los estudios previos que hizo el ICFES y que hacen parte del proceso, se busca dar un real cambio a las capacidades actuales de obsolescencia del ERP actual. Es importante basarse en la circular 17 y circular 18 las cuales definen los lineamientos para la elaboración de estudios previos y los lineamientos para la elaboración de estudio de mercado. Consideramos adicional, como sustento de nuestra solicitud, que el requerimiento no impide de ninguna manera la pluralidad de oferentes.*

#### Respuesta:

No se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta de la observación No.3 de la empresa Axentria.

### Observación No. 2

*De qué forma el ICFES tasará el 15% de los desarrollos?*

*Se considera como desarrollo aquellos GAPs que surjan durante el proceso de implementación?*

*Las localizaciones, entendiendo como localización ajustes a la normatividad Colombiana, preconstruidas por el implementador harán parte de la medición que establezca el ICFES?*

#### Respuesta:

Se aclara al observante que toda aquella modificación a la versión estándar de su solución será considerada como un desarrollo, a no ser que estos componentes ya se encuentren desarrollados y su implementación corresponda solo a ajustes, parametrizaciones e integración a la solución requerida por el ICFES. De igual manera el cálculo podrá basarse en la equivalencia del esfuerzo de la construcción de dos (2) módulos de la totalidad de los solicitados como el equivalente al 15% en desarrollo.

### Observación No. 3

*Dadas algunas de las recomendaciones del ICFES a los interesados en participar en esta invitación Abierta (Página 3), tales como:*

*... c. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a obtener las certificaciones y los documentos que deben someterse con la oferta, a fin de satisfacer los requisitos inherentes a su naturaleza y propósito, y verificar que contienen la información completa que acredite el cumplimiento de aquellos exigidos en la ley y en este pliego de condiciones.*

*d. Examinar que las fechas de expedición y la vigencia de tales certificaciones y documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos.*

*e. Suministrar toda la información requerida en el pliego de condiciones, sus anexos y formatos....*

Página 25 de 48



Solicitamos al ICFES la ampliación de plazos así:  
- *Presentación de Observaciones al Pliego de Condiciones: Poder presentar inquietudes hasta el día 14 de Julio de 2016*  
- *Cierre del Proceso y Publicación de Acta de Cierre: Solicitamos presentar propuestas hasta el día 27 de Julio de 2016.*

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El ICFES ha proyectado su cronograma con el fin de atender a las necesidades de implementación técnica y ejecución contractual. Así mismo, las etapas contempladas en el proceso cumplen con los términos establecidos en el Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo No 006 de 2015).

Así mismo, es importante considerar que los proyectos de pliego del presente proceso de invitación han estado publicados desde el 10 de junio de la presente anualidad, momento desde el cual los interesados han tenido la oportunidad de presentar sus inquietudes.

**Observación No. 4**

“El proveedor debe ofrecer un centro de datos donde se instale la solución ERP y la solución de nómina, con altos estándares de seguridad para los ambientes: “Desarrollo y Pruebas” y ambiente para “Producción”.”

*Cuáles son los parámetros para determinar los altos estándares de seguridad?*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que los altos estándares de seguridad corresponderán a los requisitos enunciados en estos términos sobre las exigencias de un centro de datos categoría Tier III.

**Observación No. 5**

“El proveedor deberá brindar un servicio técnico y de soporte, incluido el desplazamiento a la sede del ICFES para realizar la evaluación de las posibles fallas que se puedan presentar, además de proveer una línea de soporte a nivel nacional para que el ICFES pueda reportar inconvenientes con el sistema y abrir tickets de reporte de fallas de los mismos. Este soporte presencial se realizará en la ciudad de Bogotá.”

*Esta línea puede utilizar la multicanalidad (teléfono, celular, email)?*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que la línea en mención puede utilizar la multicanalidad telefónica, es decir, vía telefonía fija o telefonía móvil.

**Observación No. 6**

*El software ERP deberá permitir la publicación de los procesos de contratación en el portal del ICFES de manera automática.*

*Cuál es la plataforma tecnológica del portal del ICFES?*

*Qué define el ICFES como proceso de contratación, se refiere a la publicación del contrato?*



**Respuesta:**

La plataforma tecnológica del portal del ICFES es Joomla versión 3.5.1.

Se aclara al observante que, en cuanto a los procesos de contratación en el portal del ICFES, esto se refiere a la capacidad que debe tener la solución ofertada de publicar y rescindir sobre el portal [www.icfes.gov.co](http://www.icfes.gov.co), a interés y necesidad del ICFES y de acuerdo al manual de contratación cada uno de los documentos subyacentes en cada proceso de contratación; tal como el actual.

Por proceso de contratación se entiende el conjunto de etapas regladas que utiliza el ICFES para la escogencia de sus contratistas. Sobre el punto es preciso anotar que el ICFES cuenta con un régimen especial de contratación que se encuentra contenido en el Acuerdo No. 06 de 2015, que fue publicado como documento informativo del proceso.

Actualmente, el ICFES con su manual de contratación determina 3 tipos de procesos de contratación: Contratos derivados de Invitaciones Abiertas, Contratos derivados de Invitaciones Cerradas y Contratos derivados de selección directa.

Los cuales se articulan, además con tres modalidades de contratación: Contrato, contrato interadministrativo y/o convenio.

Los diferentes tipos de contratación, se organizan en las tres categorías en virtud de la cuantía. (Invitación abierta Más de 800SMMLV; Invitación cerrada Entre 100 y 800 SMMLV y contratación directa menos de 100 SMMLV y otras causales taxativas de excepción).

**Observación No. 7**

*Los software ERP y de nómina deberán permitir consultar el historial de los cambios generados a la documentación y a los registros del sistema.*

*Agradecemos especificar a qué se refiere el ICFES con relación a la consulta de historial de cambios de la documentación?*

*La documentación se orienta a los documentos del proyecto, a manuales de usuario, a documentos de transacciones, etc?"*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que, en cuanto a consultar el historial de cambios de la documentación, se refiere a la capacidad que debe tener la solución ofertada para tener control de las diferentes versiones de un mismo documento, así mismo poder individualizar, rastrear y auditar cada uno de los documentos del repositorio documental de la solución.

De igual manera se aclara al observante que la documentación se orienta a todos aquellos documentos subyacentes del proceso de negocio del ICFES gestionados a través de la solución, y no a los documentos propios del sistema y/o del proyecto.

**Observación No. 8**

Los software ERP y de nómina deberán permitir la integración con otros sistemas complementarios del ICFES para el intercambio de información por medio de servicios y/o frameworks de integración, los sistemas complementarios que se integraran a la solución de ERP y de nómina serán el software de inteligencia de negocio OBI y el software de reporte TABLEAU. "Entendiendo que se han suministrado 2 puntos de integración con sistemas externos, por favor especificar que se desea integrar en cada uno de ellos?"

Cuenta el ICFES con la definición de indicadores, consultas, reportes y demás componentes de información para determinar las integraciones con los sistemas OBI y TABLEAU?

Cuál es la plataforma de gestión (Sistema Operacional y Base de Datos) de TABLEAU?

Cómo orientará el ICFES el uso de las soluciones analíticas actuales (OBI y TABLEAU) con los analíticos deseados en los requerimientos técnicos?

Cuáles son los esquemas de licenciamiento (No. de Usuarios) de los sistemas actuales de gestión analítica?

Cuenta el ICFES con licenciamiento de Oracle Data Integrator - ODI?"

**Respuesta:**

Favor remitirse a la respuesta de la observación No.12 de la empresa ALFAPEOPLE ANDINO S.A.

**Observación No. 9**

Los software ERP y de nómina deberán permitir la autenticación externa por medio del intercambio de solicitudes de respuesta con un sistema de autenticación. "Cuál es el sistema externo de autenticación del ICFES?"

Agradecemos especificar a qué se refieren con el intercambio de solicitudes de respuesta?

Qué características y bajo qué métodos se esperan estas solicitudes de respuesta con el sistema de autenticación?"

**Respuesta:**

Se aclara al observante que el sistema externo de autenticación del ICFES es LDAP, con respecto al intercambio de solicitudes de respuestas se refiere al evento de una consulta donde puede ser contestada localmente o puede ser dirigido a un servidor LDAP que tenga la respuesta. Las características y métodos de autenticación se entregará en el momento oportuno para la configuración de ser requerida.

**Observación No. 10**

El proveedor deberá actualizar, implementar y desarrollar nuevas funcionalidades que sean requeridas para el correcto funcionamiento de los módulos implementados sobre el sistema de ERP y de Nómina, así como hacerse cargo de las pruebas e instalación en productivo de las mismas. "Las actualizaciones, implementaciones y desarrollo de nuevas funcionalidades, hacen referencia a lo especificado y definido como alcance durante el proceso de implementación, es decir, a las definiciones y especificaciones determinadas conforme a los requerimientos?"

El desarrollo de las nuevas funcionalidades harán parte de la condición expresada en el numeral 5.5.3?"

**Respuesta:**

Se aclara al observante que las actualizaciones, implementaciones y desarrollos de nuevas funcionalidades, no hacen referencia a lo especificado y definido como alcance durante el proceso de implementación, estas hacen referencia a la etapa de soporte o post-implementación y son en pro de mantener y mejorar el sistema de ERP y de Nómina. De igual manera el desarrollo de las nuevas funcionalidades no hará parte de la condición expresada en el numeral 5.5.3.

#### **Observación No. 11**

El proveedor deberá apoyar los proyectos específicos que incluyan la integración con el ERP implementado. "A qué tipo de proyectos se refiere el ICFES?  
Cuáles y cuantos proyectos son?Cuál es su tiempo de vigencia?  
Esto se tiene considerado durante el tiempo de implementación o durante el tiempo de soporte?"

#### **Respuesta:**

Se aclara al observante que el tipo de proyectos a los que se refiere el ICFES, son todos aquellos que requieran consumir información del sistema ERP y de nómina tales como los que se desprenden del área de inteligencia de negocio del ICFES, actualmente dicha área trabaja en dos proyectos de estas características y su vigencia es similar a la del presente proyecto, así que el apoyo debe ser considerado tanto durante la etapa de implementación como la etapa de soporte. Dicho apoyo no irá más allá de explicar y facilitar los mecanismos suficientes para entender el modelo de información y su extracción.

#### **Observación No. 12**

*La solución de ERP y de nómina deberá tener una configuración en nodo simple, con acceso a los ambientes por medio de conexiones VPN site-to-site redundantes. Entendemos que los canales de comunicación (Canales dedicados o conectividad de banda ancha), serán provistos por el ICFES. Es preciso nuestro entendimiento?*

#### **Respuesta:**

Se aclara al observante que el ICFES no proporcionará canal alguno para el cumplimiento del contrato, la solución deberá poder ser utilizada y co-administrada a través del canal de internet del ICFES.

#### **Observación No. 13**

*El software debe permitir el cálculo en tiempo real de los diferentes onfigurados en el sistema, generando gráficos de tendencias e identificando por algún medio visual el cumplimiento o incumplimiento de las metas establecidas en los diferentes módulos del sistema.*

*"Agradecemos complementar el requerimiento.*

*Si el ICFES está describiendo el requerimiento como Indicadores Configurados, solicitamos se aclare si los mismos se refieren a los definidos por el ICFES en sus sistemas de OBI y TABLEAU?"*

#### **Respuesta:**

Se aclara al observante que el ICFES si se refiere a los indicadores configurados en la solución de ERP y de Nómina, y no tiene relación alguna con los indicadores que se definan en otros sistemas como los mencionados.

#### **Observación No. 14**

*El proveedor deberá proporcionar durante toda la vigencia del contrato capacitaciones libres en nuevas funcionalidades del sistema y a solicitud del supervisor del contrato. "Estas horas harán parte de las 120 horas de capacitación solicitadas durante la fase de soporte o de las 120 horas de la fase de implementación?"*

*En caso de no hacer parte de las 120 horas de capacitación solicitadas durante la fase de soporte ni de las 120 horas de la fase implementación, agradecemos acotar el requerimiento, pues el mismo es muy amplio respecto a: Capacitaciones Libres y a solicitud del Supervisor del Contrato"*

#### **Respuesta:**

Se aclara al observante que las capacitaciones en mención si hacen parte de las horas definidas, y el concepto de libre se refiere a la posibilidad de poder seleccionar los temas que se consideren relevantes en cuanto al funcionamiento o entendimiento de los diferentes módulos que lo componen.

#### **Observación No. 15**

*"Cumplimiento General del Contrato: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y hasta la liquidación del contrato y debe amparar ....*

*Calidad de los bienes y servicios: Por una suma igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y seis (6) meses más."Se solicita al ICFES considerar el disminuir al 10% el porcentaje de la cobertura para la expedición de las pólizas de Cumplimiento y Calidad de los Bienes y Servicios, tal como se solicita para las Pólizas de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales y la de Seriedad de la Oferta, las cuales definen un porcentaje del 10%.*

#### **Respuesta:**

No se acepta la observación, los montos de cobertura requeridos, son los que corresponden para contratos de la magnitud y tiempo de ejecución, como el actual proceso de invitación. Así mismo, es el porcentaje estándar utilizado en contratos de prestación de servicios con persona jurídica.

De igual manera, no es posible equiparar el porcentaje de protección de eventualidades como la calidad y cumplimiento de los bienes y servicios del contrato, con otras eventualidades de amparo como la de pago de salarios y seriedad de la oferta, pues cada amparo está circunscrito a una forma de protección diferente.

#### **Observación No. 16**

*El proveedor deberá brindar una solución (IaaS) en centros de cómputo como mínimo con las exigencias de Tier 3 y puede estar ubicado fuera del territorio colombiano.*

*Al referirse a las exigencias de Tier 3, podemos entender que se orienta a la adopción de políticas, procesos y de las mejores prácticas del Estándar Tier 3?*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que su entendimiento es correcto con respecto a la exigencia Tier 3.

**Observación No. 17**

*"Capacidad Incluida*

*Dos (2) TB efectivas con redundancia disponible para los servidores de bases de datos distribuidas de la siguiente forma:*

- 1 TB - Data Center Principal.*
- 1 TB - Data Center Alterno." Cuales son las capacidades y características requeridas para el Data Center Alterno?"*

**Respuesta:**

Favor remitirse a la respuesta de la observación No.2 de la empresa Axentria.

**Observación No. 18**

*Los software ERP y de nómina deberán permitir la conexión usuarios vía web, debe tener mecanismos de autenticación como son: usuario y su clave y opcional un segundo esquema de autenticación que brinde mayor seguridad, especialmente para los usuarios administradores y de gestión.*

*Agradecemos especificar con mayor detalle el segundo esquema de autenticación?*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que en cuanto al segundo esquema de autenticación se refiere a un mecanismo fuera del tradicional de usuario y contraseña que eleve el nivel de protección y acceso restringido a usuarios con privilegios superiores a través de un segundo factor de autenticación como puede ser un código de seguridad, una llave, un token, etc.

**Observación No. 19**

*Los software ERP y de nómina deberán garantizar el 100% de su funcionalidad en los navegadores: Google Chrome, Internet Explorer, Mozilla Firefox, Safari y Opera en la última versiones de cada uno. Agradecemos al ICFES indicarnos la población de usuarios por cada uno de los diferentes navegadores descritos en el requerimiento, así como su rol dentro del negocio?*

*Entendemos que los párrafo vistos con tipo de letra Tachado, deben ser no considerados como requerimientos vigente. Es cierta nuestra apreciación?*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que su entendimiento con respecto a los elementos tachados es correcto, con respecto a la distribución actual de los navegadores usados por los 500 funcionarios, se presenta la siguiente tabla de referencia:

NAVEGADOR	PORCENTAJE DE USUARIOS	PORCENTAJE DE FUTUROS USUARIOS DEL SISTEMA ERP Y NOMINA
Internet Explorer	62%	61%
Google Chrome	30%	34%
Otros	8%	5%

**Observación No. 20**

*El software deberá permitir la integración y programación de alertas con la herramienta Outlook. Entendemos que la integración requerida se orienta únicamente al uso de Outlook como canal de notificación vía email?*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que su entendimiento con respecto a la orientación del uso de esta herramienta se encuentra enfocado a la notificación vía correo electrónico es correcto, pero la plataforma actual de correo del ICFES ya no es Exchange sino Gmail.

**Observación No. 21**

*Los software ERP y de nómina deberán permitir la trazabilidad permanente en cualquier punto de los distintos procesos del sistema, a través de informes flexibles que puedan ser creados por el administrador del sistema, por medio de estadísticas, tableros de control y alarmas. Deberá permitir la incorporación de archivos de evidencia, informes, y entregables en general sobre diferentes formatos.*

*Agradecemos nos aclaren cuáles son las políticas de trazabilidad y auditoría que tiene implementadas el ICFES y sobre qué tipo de áreas y transacciones?*

**Respuesta:**

Básicamente nómina debe estar interfaseado con presupuesto, contabilidad y tesorería

**Observación No. 22**

*El software deberá permitir la generación de requisiciones para los procesos de selección de personal, con una cadena de aprobación opcional.*

*¿Es necesario que la publicación de las vacantes se realice en algún portal Externo definido por alguna entidad? O las vacantes se publican en la bolsa de empleo del ICFES?*

**Respuesta:**

La observación no es clara, el requerimiento refiere el establecimiento de controles de aprobación en la elaboración de estudios previos para contratar personas naturales.

**Observación No. 23**



*El software deberá permitir generar informes necesarios para la liquidación de la nómina y/o datos generales básicos de los empleados. ¿Cuáles son los reportes de control y estadísticos con los que actualmente se realiza la revisión de la nómina?*

**Respuesta:**

Se aclara al observante que los reportes:

Reportes de carácter individual basado en todos sus conceptos salariales  
Reportes globales de pagos mensuales y anuales  
Pagos por conceptos de todos los conceptos de nómina globales e individuales por persona o ítem

**Observación No. 24**

El software deberá permitir definir distintos tipos de contratación. "1. ¿Cuáles son los tipos de contratación que se tienen? 2. ¿La contratación es centralizada o depende de otras entidades?"

**Respuesta:**

Se aclara al observante que el ICFES con su manual de contratación determina 3 tipos de procesos de contratación: Contratos derivados de Invitaciones Abiertas, Contratos derivados de Invitaciones Cerradas y Contratos derivados de selección directa.

Los cuales se articulan, además con tres modalidades de contratación: Contrato, contrato interadministrativo y/o convenio.

Los diferentes tipos de contratación, se organizan en las tres categorías en virtud de la cuantía. (Invitación abierta Más de 800SMMLV; Invitación cerrada Entre 100 y 800 SMMLV y contratación directa menos de 100 SMMLV y otras causales taxativas de excepción).

Sobre el punto es preciso anotar que el ICFES cuenta con un régimen especial de contratación que se encuentra contenido en el Acuerdo No. 06 de 2015, que fue publicado como documento informativo del proceso y ejerce su actividad contractual de manera centralizada e independiente, que se ejerce en cabeza de dos ordenadores del gasto la Secretaria General y la Directora General del Instituto.

**Observación No. 25**

El software deberá permitir el registro y administración de beneficios para los empleados. ¿Los beneficios con los que pueden contar los empleados son administrados por el ICFES o se cuenta con alguna entidad en donde se tercerice la gestión?

**Respuesta:**

Los beneficios son administrados directamente por el ICFES y debe contenerlo la aplicación

**Observación No. 26**

El software deberá permitir conocer un listado de colaboradores que se han formado en temas específicos.

¿Esto hace referencia a la formación interna que se le otorga a los empleados o a la formación externa que cada empleado realiza por su cuenta?

¿Que tipo de pagos o bonificaciones extralegales se le realizan a los empleados y cuáles son sus características?

¿Se cuenta con bonificaciones por desempeño que surjan a partir de la evaluación de competencias?. Si es así indicar las características de dichas bonificaciones

¿Se cuenta con algún modelo de compensación flexible, en donde una parte del Sueldo del empleado se paga a través de algún portafolio de beneficios?

### **Respuesta:**

Se aclara al proponente:

Si la capacitación formal y no formal se debe tener en cuenta para controlar a cada funcionario y llevarle su record.

Los pagos y bonificaciones son exclusivamente las de ley, es decir las prestaciones sociales de los servidores públicos, tal se encuentran enmarcados los servidores públicos que laboran en el ICFES de acuerdo al Decreto 1324 de 2009, en consecuencia los rige la Ley 909 de 2004.

Por tanto los salarios y prestaciones que les corresponden tienen su origen en la ley, de acuerdo con lo señalado, la competencia del Gobierno Nacional para fijar el régimen prestacional de los empleados públicos, la cual se encuentra establecida en los literales e) y f) del numeral 19 del artículo 150 de la Constitución Política que señalan que corresponde al Congreso de la República dictar las normas generales y los criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno Nacional para fijar dicho régimen, así como dictar las normas que regulen el régimen de prestaciones sociales mínimas de los trabajadores oficiales, y para tal efecto el legislador expidió la Ley 4a de 1992

Las prestaciones se encuentran reguladas en el Decreto 1045 de 1978 “Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional”

No hay bonificaciones por desempeño

### **Observación No. 27**

2.1 Fases de la implementación: Módulo para la gestión del presupuesto público.

Dentro del proceso de gestión presupuestal existen dos componentes de gestión funcional a saber: Control Presupuestal y Gestión Presupuestal, el primero se orienta al nivel transaccional y el segundo se orienta a la gestión analítica y táctica del negocio.

Dado lo anterior solicitamos al ICFES que se diferencie el componente Módulo para la Gestión del Presupuesto Público de la siguiente forma: Fase 1: Módulo para el Control Presupuestal y Fase 2: Módulo para Formulación y Planeación Presupuestal; esto obedece a que las experiencias indican que es sana práctica implementar posteriormente a la implementación del ERP, la solución de planeación presupuestal. Normalmente las definiciones de las estructuras contables en este tipo de proyectos varían con relación a lo que actualmente tiene el ICFES, y las mismas deben ser

claramente normalizadas en la operación, permitiendo oportunidad y evitando reproceso a la definición del mapa presupuestal.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. Los documentos son claros, una cosa es ejecución presupuestal y otra la planeación y conformación del presupuesto con su respectivo monitoreo, la aplicación debe permitirle al ICFES estas dos grandes fases del concepto presupuestal.

## 10. INTERSERVICIOS

### Observación No. 1

DOCUMENTO: PLIEGO PUBLICADO. Capítulo 1: INTRODUCCIÓN. Página 1: Se indica en el primer párrafo:

El instituto colombiano para la evaluación de la educación - ICFES somete a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista para contratar la “**Adquisición de las licencias de uso a perpetuidad de un software ERP (ENTERPRISE RESOURCE PLANNING) y un software de gestión de nómina; servicios de mantenimiento a los licenciamientos y servicios de soporte a los software y a sus implementaciones; servicios profesionales para la completa implementación de la solución ERP y la completa implementación de la solución de nómina; y servicios administrados de soporte de infraestructura como servicio (IaaS) para el montaje y administración de la solución ERP y la solución de nómina.**”

Con base en el párrafo anterior, quisiéramos saber si el ICFES está dispuesto a recibir propuestas de soluciones CLOUD parcial o totalmente, esto debido a que existen alternativas SaaS para el requerimiento de software ERP; o si definitivamente requieren adquirir licencias a perpetuidad.

### Respuesta:

Se aclara al observante que definitivamente se requieren propuestas para adquirir el licenciamiento a perpetuidad.

### Observación No. 2

DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO. Capítulo 2: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Página 5: Se indica en el numeral 19:

19. El proveedor deberá contar con un centro de soporte disponible **24 horas al día, 7 días a la semana, durante el tiempo de ejecución del contrato.** El grupo de soporte del proveedor deberá garantizar que los tickets de problema tengan un seguimiento adecuado, se manejen rápida y eficientemente, y se lleven a los niveles adecuados hasta su cierre, además, se debe mantener informada la entidad constantemente de los progresos para solucionar la falla y el cierre del ticket debe ser aprobado por el ICFES. Así mismo el ICFES se reserva el derecho de efectuar visitas de verificación física o logística a las instalaciones del proveedor.

Con base en lo indicado, sugerimos que se aclare que dicha disponibilidad sea de la siguiente manera:

- \* Soporte Infraestructura y Disponibilidad del Servicio:
  - o Ambiente Productivo: 7x24
  - o Ambiente Pruebas y Desarrollo: Horario Laboral ICFES
- \* Soporte Funcional y Técnico de la Herramienta:
  - o Todos los ambientes: Horario Laboral ICFES

Lo anterior debido a que sería muy costoso mantener una mesa de servicios 7x24 para todo tipo de incidencias (incluso funcionales) y en todo tipo de ambientes (incluso desarrollo y pruebas).

### Respuesta:

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico y se realiza tal claridad.

### Observación No. 3

DOCUMENTO: ANEXO TÉCNICO

Capítulo 3.2 Componente 2: Soporte al software y mantenimiento al licenciamiento ERP y de nómina.

- Página 17:

7. El proveedor deberá brindar una mesa de servicios de soporte para la solución ERP y la solución de nómina que cuente como mínimo con:
  - a. Disponibilidad de servicio 24x7, a través de medios web, telefonía, chat, correo, conexión remota y presencial.

Con base en lo anterior, se sugiere al igual que en la segunda pregunta realizada, que se aclare que dicha disponibilidad sea de la siguiente manera:

- \* Soporte Infraestructura y Disponibilidad del Servicio:
  - Ambiente Productivo: 7x24
  - Ambiente Pruebas y Desarrollo: Horario Laboral ICFES
- \* Soporte Funcional y Técnico de la Herramienta:
  - Todos los ambientes: Horario Laboral ICFES

Lo anterior debido a que sería muy costoso mantener una mesa de servicios 7x24 para todo tipo de incidencias (incluso funcionales) y en todo tipo de ambientes (incluso desarrollo y pruebas).

### Respuesta:

Se acepta la observación, se modifica el anexo técnico y se realiza tal claridad.

### Observación No. 4

- Página 18:

14. El proveedor deberá realizar la implementación e instalación de las futuras actualizaciones del software de ERP y de nómina.

En el documento de respuesta a las observaciones realizadas sobre los pre-pliegos (Observación 5, página 19), se indica que el párrafo anterior se eliminaría del documento anexo técnico, favor aclarar si este se mantendrá o se eliminará, pues consideramos que incluir las futuras actualizaciones de software hace que el proyecto sea mucho más costoso.

### Respuesta:

Se aclara al observante que el párrafo tachado significa que fue eliminado del anexo técnico.

### Observación No. 5

- Página 19:

24. El proveedor deberá desarrollar y afinar las funcionalidades, programas y reportes que se encuentran definidos actualmente en el software de ERP y de nómina, además de los que se llegasen a implementar durante la ejecución del contrato en su etapa de soporte.

*Respecto a este párrafo, solicitamos aclararlo y explicarlo con mayor detalle.}*

**Respuesta:**

Se acepta la observación, el párrafo se modifica, quedando:

“24. El proveedor deberá mejorar y afinar las funcionalidades, programas, reportes y todos aquellos componentes que se encuentren implementados en el software de ERP y de nómina una vez entregado de manera productiva, además mejorar y afinar las funcionalidades, programas y reportes y todos aquellos componentes que se llegasen a implementar durante la ejecución del contrato en su etapa de soporte”

**Observación No. 6**

*DOCUMENTO: PLIEGO PUBLICADO. Capítulo 7.1 : Presentación. Página 28. Con base en este párrafo, podemos entender que en el Sobre N° 1 van todos los requisitos habilitantes, capacidad técnica, capacidad Financiera y jurídica, garantía de seriedad de la oferta, Presentación de Oferta, Compromiso Anticorrupción, y todas las especificaciones técnicas del servicio; y en el Sobre N° 2 solo van todos los documentos (certificaciones, formatos y otros soportes) que se requieran para cumplir todos los factores de evaluación y ponderación (oferta económica, oferta técnica ponderable y estímulo a la industria colombiana)?*

**Respuesta:**

Es correcta la interpretación del observante.

**Observación No. 7**

*DOCUMENTO: PLIEGO PUBLICADO. Capítulo 5: Requisitos Habilitante. Página 9 Con base en este párrafo, podemos entender que dicha acreditación se puede dar mediante el certificado de cámara y comercio?*

**Respuesta:**

Es correcta la interpretación del observante. El requisito se cumple con el certificado de existencia y representación legal expedido por cámara de comercio.



## 11. ORACLE

### Observación No. 1

1. Solicitamos al ICFES que permita y evalúe soluciones SaaS, el objetivo es que la entidad cuente con soluciones de talla mundial las cuales están orientadas a soportar la operación de la entidad sin afectar los presupuestos de inversión.

#### Respuesta:

Favor remitirse a la respuesta a la observación No.1 de la empresa INTERSERVICES.

### Observación No. 2

2. Solicitamos a la entidad extender por dos días hábiles la entrega de la oferta, es decir, hasta el 21 de Julio a las 5:00 p.m.

#### Respuesta:

No se acepta la solicitud. El cronograma ha sido diseñado con el fin de responder a las etapas del manual de contratación de la entidad y con el fin de garantizar la posibilidad de poder realizar una evaluación técnica, jurídica y financiera.

### Observación No. 3

3. Es de nuestro entender que la entidad busca soluciones estándar, acorde a las mejores prácticas y alineadas a las exigencias del mercado, es por ello que solicitamos a la entidad mantener el requerimiento que la solución ofrecida sea de clase mundial así el ICFES disminuirá considerablemente los riesgos tecnológicos.

#### Respuesta:

No se acepta la observación, favor remitirse a la respuesta de la observación No.3 de la empresa Axentria.

### Observación No. 4

4. Al capítulo 3.4.14 solicitan Datacenter Principal y Datacenter alterno con disponibilidad del 99,95%, podría ofrecerse y garantizar la misma disponibilidad en una arquitectura diferente?

#### Respuesta:

Favor remitirse a la respuesta de la observación No.2 de la empresa Axentria.

### Observación No. 5

5. Teniendo en cuenta que se prestará un servicio en cloud y el proveedor del servicio es el responsable de su funcionamiento, solicitamos a la entidad permitir que el proponente dimensione

las capacidades de procesamiento y memoria de la infraestructura acordes a la aplicación de ERP que se vaya a implementar, con el ánimo de no ofrecer máquinas virtuales que excedan demasiado los requerimientos de la aplicación y aumenten costos de licenciamiento. Capítulo 3.4 12 y 13

**Respuesta:**

No se acepta la observación, el esquema que el ICFES desea contratar difiere del manejo del esquema SaaS donde sería viable dicha solicitud.

**Observación No. 6**

6. Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes solicitamos se elimine la solicitud de “discos con operaciones con I/O garantizadas según sea requerido “ (3.4 14) pues en el numeral 3.4 13 se está solicitando que se garanticen los IOPS suficientes para el correcto funcionamiento de la solución, es decir que es responsabilidad del proveedor garantizar el funcionamiento de la aplicación y las bases de datos sobre la infraestructura suministrada. Esto porque en el mercado existen más de 5 soluciones de ERP, de clase mundial y cada una de ellas exige una arquitectura diferente y esta exigencia puntual de máquinas sesga, limita y/o excede a la gran mayoría de las posibles soluciones a ofrecer.

**Respuesta:**

Se acepta parcialmente la observación, se aceptarán soluciones con una arquitectura diferente cuyas especificaciones puedan determinarse similares o superiores a las mínimas exigidas en el anexo técnico.

## 12. AMAZING

### Observación No. 1

1. Aclaraciones funcionales sobre el documento de anexo Técnico:

4.2 Gestión de Caja Menor

1. El software deberá permitir realizar las solicitudes de gastos por caja menor. Por favor aclarar si el requerimiento se refiere a la solicitud para reembolsar la caja menor o el registro de gasto individual para pago por caja menor

#### Respuesta:

Apertura de caja menor, reembolsos por rubros y legalizaciones

### Observación No. 2

2. El software deberá permitir la aprobación de gasto de la caja menor y reversión de un pago previamente autorizado. Por favor aclarar si el requerimiento se refiere a la solicitud para reembolsar la caja menor o el registro de gasto individual para pago por caja menor.

#### Respuesta:

Apertura de caja menor, reembolsos por rubros y legalizaciones

### Observación No. 3

4.4 Gestión de Tesorería

2. El software deberá contener requisitos para realizar pagos con el registro de comprobantes. Por favor detallar cuales son los requisitos para pagos además del registro del comprobante y su aprobación para pago

#### Respuesta:

Se aclara al observante que los requisitos enunciados son los únicos necesarios.

### Observación No. 4

5. El software deberá permitir el control de adiciones para bancos. Por favor detallar este requerimiento

#### Respuesta:

Se aclara al proponente que la solución debe permitir registrar varias cuentas

### Observación No. 5

6. El software deberá permitir el control cuentas por pagar. Por favor aclarar si el control se refiere a contar con reportes y consultas o necesidad más puntual

**Respuesta:**

Reportes, consultas y alertas de pago, más auditorías

**Observación No. 6**

16. El software deberá permitir el control de cierres de mes. Por favor confirmar si el cierre además de referirse a no permitir registrar movimientos en períodos cerrados hay otras operaciones adicionales

**Respuesta:**

Simplemente cierre no se permiten más transacciones en ese mes.

**Observación No. 7**

17. El software deberá contener flujo de caja proyectado y flujo de caja real. Por favor indicar si para el flujo de caja real se requiere un método específico de presentación (directo o indirecto)

**Respuesta:**

La entidad les permitirá el formato que se utiliza una vez en el momento de la ejecución contractual.

**Observación No. 8**

4.5 Gestión de Inventarios y Activos Fijos

6. El software deberá permitir el envío de notificaciones de movimientos a usuarios mediante correo electrónico al mail configurado. Por favor aclarar cuáles son los movimientos que deben generar correo electrónico.

**Respuesta:**

Se aclara el proponente que los movimientos son por ejemplo la de asignación de inventario, modificación o paz y salvo.

**Observación No. 9**

10. El software deberá permitir el control de garantías. Por favor detallar el alcance del requerimiento de garantías.

**Respuesta:**

De acuerdo con el Manual de contratación y las normas públicas de gestión contractual, los contratos que se celebre el ICFES deben contener la identificación de garantías reales, pólizas o garantías comerciales que amparen la adquisición de bienes y servicios.

En virtud de lo anterior, la solución ofrecida, deberá permitir la identificación del plazo de cobertura de dichas garantías y sus coberturas, con el fin de facilitar el seguimiento y en caso de necesitarse poder iniciar los correspondientes trámites de exigibilidad.

#### **Observación No. 10**

11. El software deberá permitir la calificación del estado de bienes. Por favor adicionar una lista de los posibles valores de la clasificación de los bienes.

#### **Respuesta:**

En uso, en bodeg, dado de baja, en proceso de valoración, etc.

#### **Observación No. 11**

15. El software deberá permitir la hoja de vida activos. Por favor anexar un ejemplo con detalle de campos de la hoja de vida del activo.

#### **Respuesta:**

Actualmente, no se cuenta con esta información, por lo que se espera que la nueva solución proponga este requerimiento.

#### **Observación No. 12**

21. El software deberá permitir el control de inventarios y activos de terceros. Por favor detallar el manejo y control de inventario.

#### **Respuesta:**

El proceso se detallará al momento de la ejecución del contrato.

#### **Observación No. 13**

4.6 Gestión de Proveedores y Cuentas por Pagar

1. El software deberá permitir la creación de proveedores con sus datos básicos, cuenta bancaria, dirección y demás información relevante al momento de generar los reportes Por favor detallar "y demás información relevante"

#### **Respuesta:**

Esta información se dará en el momento de adjudicación pero son los elementos esenciales de cualquier tercero.

#### **Observación No. 14**

2. El software deberá permitir la parametrización de impuestos Por favor detallar los impuestos que se calculan.

#### **Respuesta:**

Rete Ica, rete fuente, rete IVA y renta.

#### **Observación No. 15**

7. El software deberá permitir la liquidación de nómina que hace referencia a la ejecución del proceso de interfaz con el sistema de Gestión de Recursos Humanos KACTUS HCM Por favor indicar si el pago de nómina se realizará a través del ERP.

#### **Respuesta:**

Se hace a través de la plataforma bancaria por archivo plano pero la ERP efectúa la liquidación.

#### **Observación No. 16**

10. El software deberá permitir Creación de terceros con sus datos básicos, cuenta bancaria, dirección y demás información relevante al momento de generar los reportes Por favor detallar "y demás información relevante" en la creación del tercero.

#### **Respuesta:**

Esta información se dará en el momento de adjudicación, pero son los elementos esenciales de cualquier tercero

#### **Observación No. 17**

11. El software deberá permitir la generación de reportes de información exógena de acuerdo a las dimensiones financieras establecidas. Por favor detallar las dimensiones financieras establecidas.

#### **Respuesta:**

Para esta respuesta deben conocer la operatividad total del ICFES, información que se dará a conocer una vez adjudicado el contrato.

#### **Observación No. 18**

##### 4.6 Gestión de la Contabilidad

1 El software deberá permitir la integración del módulo contable con los diferentes módulos o componentes del sistema; integración con Activos Fijos, Inventarios, Facturación clientes, Proveedores y Cuentas por pagar, Tesorería, nómina y su interfaz con el sistema KACTUS, Caja menor, Cartera, Inversiones financieras y transacciones inherentes al proceso contable: Diferidos, intangibles, litigios, demandas, ajustes y reclasificaciones. Por favor aclarar el manejo de: Diferidos, intangibles, litigios, demandas, ajustes y reclasificaciones.

#### **Respuesta:**

Su alcance es bajo la normatividad actual de NIIF



#### **Observación No. 19**

##### 4.13 Gestión Financiera

1. El software deberá permitir la administración y el registro de la actividad financiera del ICFES, con visibilidad en tiempo real de los resultados financieros. Por favor indicar cuál es la actividad financiera de la entidad y detallar lo esperado en cuanto a administración y registro.

#### **Respuesta:**

Para esta respuesta deben conocer la operatividad total del ICFES, información que se dará a conocer una vez adjudicado el contrato.

#### **Observación No. 20**

7. El software deberá permitir el cumplimiento de las múltiples medidas legislativas aplicables a la entidad. Por favor indicar las medidas legislativas aplicables a la entidad

#### **Respuesta:**

Las propias del régimen legal de la entidad, de Empresa Social del Estado.

#### **Observación No. 21**

##### 4.15 Gestión de Costos ABC

6. El software deberá permitir la parametrización y resultados para los maestros de estadísticas y los parámetros de distribución. Por favor aclarar a que se refiere resultados para los maestros de estadísticas y los parámetros de distribución.

#### **Respuesta:**

Teniendo en cuenta la solicitud el ICFES eliminará el requisito del anexo técnico.

#### **Observación No. 22**

##### 4.17 Gestión de proyectos

1. El software deberá permitir la definición de proyectos, su alcance y la duración estimada. Por favor indicar si el registro del alcance se refiere a al registro de un texto o al registro del EDT

#### **Respuesta:**

Se aclara al observante que para el registro de alcance no se detalla ningún requerimiento particular, serán válidas todas aquellas soluciones que puedan cumplir con lo mínimo solicitado en este aspecto.

#### **Observación No. 23**

7. El software deberá permitir realizar ajustes a los recursos, a los alcances y a los cronogramas. Por favor indicar si el registro del alcance se refiere a al registro de un texto o al registro del EDT

**Respuesta:**

El registro del alcance se refiere tanto al registro de un texto como al registro del EDT

**Observación No. 24**

10. El software deberá permitir finalización de presupuestos. Por favor indicar si la finalización de presupuesto se refiere a no permitir cambios en el presupuesto final

**Respuesta:**

Es correcto el entender del observante.

**Observación No. 25**

15. El software deberá permitir realizar un análisis de los proyectos. Por favor indicar cuales análisis adicionales a comparativo de presupuesto, wip, valor ganado y análisis de costo unitario se requieren

**Respuesta:**

Se aclara al observante que además de los análisis enumerados, serán determinantes aquellos que permitan presentar indicadores claves de desempeño del proyecto como costos y cronogramas.

**Observación No. 26**

2. Observaciones al pliego:5.5.1 Experiencia. Sobre las condiciones mínimas de experiencia que debe acreditar cada oferente: “Ahora, en caso de que el proponente se presente a este proceso de selección bajo la figura de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia que acrediten conjuntamente se les acumulará en razón al porcentaje de participación que los miembros acrediten en el documento de conformación de consorcio o unión temporal.”  
Solicitud: Reiteramos respetuosamente a la entidad nuestra solicitud para que la experiencia aportada por los integrantes de la unión temporal o consorcio sea acumulada o sumariada y no por su porcentaje de participación como se plantea en el pliego. Lo anterior debido a que se viola abiertamente el principio de igualdad entre oferentes ya que existe una desventaja importante al momento de habilitar las propuestas efectuadas por un solo proponente y las propuestas de consorcios en uniones temporales. A continuación, exponemos con dos ejemplos cual es el efecto en el valor de experiencia a aportar con combinaciones de participación diferentes:

	Valor Presupuesto	Valor sin IVA	Valor a Certificar	Valor de Experiencia por Proponente
<b>Union Temporal</b>	\$ 6.000.000.000	\$ 5.172.413.793		
Proponente 1	50%		\$ 2.586.206.897	\$ 5.172.413.793
Proponente 2	30%		\$ 1.551.724.138	\$ 5.172.413.793
Proponente 3	20%		\$ 1.034.482.759	\$ 5.172.413.793
			<b>\$ 5.172.413.793</b>	<b>\$ 15.517.241.379</b>
	Valor Presupuesto	Valor sin IVA	Valor a Certificar	Valor de Experiencia por Proponente
<b>Union Temporal</b>	\$ 6.000.000.000	\$ 5.172.413.793		
Proponente 1	80%		\$ 4.137.931.034	\$ 5.172.413.793
Proponente 2	20%		\$ 1.034.482.759	\$ 5.172.413.793
			<b>\$ 5.172.413.793</b>	<b>\$ 10.344.827.586</b>

Como se puede observar se debe aportar de 2 a 3 veces el valor del presupuesto para habilitar una propuesta presentada por un consorcio o una unión temporal. Este valor adicional por no beneficia ni económica ni técnicamente a la entidad y si castiga a los consorcios y uniones temporales actuando en contravía de los principios de igualdad y selección objetiva, al exigir requisitos distintos a unos y otros.

**Respuesta:**

No se acepta la observación. El ICFES considera que esta es la condición técnica idónea para la ejecución del contrato. Este requerimiento en nada riñe con la posibilidad de recibir ofertas de proponentes plurales y garantiza que todos sus integrantes cumplan con la experiencia requerida en el proceso de invitación, pues por el carácter técnico del proceso, se hace necesario verificar que todos los proponentes en razón de su porcentaje hayan tenido experiencia en el objeto a ejecutar.

**Observación No. 27**

5.5.1 Experiencia. Sobre las condiciones mínimas de experiencia que debe acreditar cada oferente: "Para el cumplimiento de este requisito el oferente debe presentar hasta CINCO (5) certificaciones de contratos o actas de liquidación de contratos terminados durante los últimos cinco años anteriores a la fecha límite para la recepción de ofertas".

Solicitud: Respetuosamente solicitamos a la entidad, que se acepten certificaciones sin fecha de vigencia ya que el aspecto de "EXPERIENCIA" se adquiere con el mayor número de implementaciones de ERP y Nomina que se realicen y no por haberlas efectuados en un determinado periodo de tiempo, se observa en el presente pliego que la entidad está valorando la experiencia como un factor importante para el proyecto, lo cual se refleja en los numerales 5.5.2 y 6.2.2. por lo que esta solicitud reforzaría el pliego en este sentido, permitiendo a la entidad contar con proponentes de reconocida experiencia en el mercado.

Por otra parte el estado Colombiano en cabeza del SECOP a tratado este asunto específicamente través de Colombia Compra Eficiente consignando en el "Manual para determinar y verificar los

requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", herramientas que facilitan las compras y la contratación pública y que promueve las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad, sugiriendo en el numeral II pagina 7 y 8 que "La experiencia no se agota con el paso del tiempo y por el contrario los proponentes adquieren mayor experiencia con el paso del tiempo en la medida en que continúen con sus actividades. Por lo anterior, cuando la Entidad Estatal establece requisitos de experiencia reciente debe justificar el motivo por el cual lo hace, bien sea con ocasión de desarrollos técnicos recientes necesarios para el cumplimiento del objeto o por el conocimiento de condiciones de desarrollo reciente."

Si bien este documento no es de obligatorio cumplimiento para el ICFES, sí es un referente importante para las áreas de contratación de las entidades pues consigna los lineamientos que el estado espera se cumplan en materia de contratación.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, sin embargo, se ampliará el tiempo de vigencia de 5 años a 10.

**Observación No. 28**

Solicitud: Respetuosamente solicitamos a la entidad, que dentro de las certificaciones habilitantes se incluya por lo menos 1 certificación de implementación de soluciones de ERP y/o Nomina en el sector publico toda vez que TECNICA, TRANSACCIONAL y FUNCIONALMENTE las herramientas ofertadas deben contar con particularidades propias para el sector como son el manejo de presupuesto público, la contratación pública los reportes a los entes de control entre otros. Así mismo los consultores deben conocer la terminología propia de estas transacciones, poseer conocimientos generales sobre las normas, que permitan facilitar el proceso de implementación de lo contrario, se está facilitando que se materialicen los riesgos: 9. Retardo o Incumplimiento de las fechas por parte del contratista. 10 Cumplimiento defectuoso por parte del contratista del objeto del contrato,11 Calidad. Que el contratista no entregue con calidad los productos.

**Respuesta:**

No se acepta la observación, la solicitud de servicios en Colombia y para el sector público constituye una restricción técnica que no se consideran necesarias para el desarrollo del objeto contractual del presente proceso de contratación, sobre todo si se toma en consideración la naturaleza jurídica del ICFES de Empresa Social del Estado.